



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 001/2021

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	Informes consolidados: Balance General, Estados Contables, Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones e Inventario de Bienes Patrimoniales. Informes del SINAFOCAL: Notas de los Estados Contables, Ejecución Presupuestaria, Composición de la Deuda Flotante, Formulario Inventario de Bienes de Uso - F.C.03, Formulario Consolidación Bienes de Uso - F.C.05, Conciliación Bancaria, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), remitidos a través del Memorándums DAF N° 066/2021 y N° 073/2021.
Referencia	Auditoría Financiera – Estados Financieros según cronograma de actividades B Ítem 1 del Plan de Trabajo Anual, en cumplimiento a la Resolución SNFCL N° 427/2020
Fecha	11 de febrero de 2021.

1. IDENTIFICACION DEL AREA AUDITADA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera tales como, en los procesos presupuestarios de contabilidad y administración de fondos, a la vez de la correcta aplicación de los procedimientos y normas legales vigentes. Como así también distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre sus objetivos principales se encuentran:

- ✓ Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de los planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- ✓ Administrar eficientemente los recursos de la Institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- ✓ Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes

2. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera remite los informes de los Estados Contables correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a través de los Memorándums DAF N° 066/2021 y N° 073/2021.

3. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del SINAFOCAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.





"Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales".

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad en base a las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL correspondientes a las operaciones realizadas en el Ejercicio Fiscal 2020.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

El trabajo se efectuó, de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y el MAGU. Dichas normas requieren que, se planee, se desempeñe y se cumplan con los requisitos éticos, a fin de conseguir una seguridad razonable sobre los estados financieros, (entiéndase esto como que los mismos estén libres de representación erróneas de importancia de fraudes o errores).

El trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

- 4.1. **Alcance:** De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles de las documentaciones presentadas, en las que se puede visualizar los movimientos e imputaciones registradas en el SICO, no así de los informes consolidados.
- 4.2. **Metodología de trabajo:** La metodología utilizada consistió en el análisis de los informes financieros del SINAFOCAL presentados por la Dirección Administrativa y Financiera, como así también se han realizado consultas con respecto a las imputaciones contables y las cuentas patrimoniales.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad en base a las documentaciones presentadas de

los estados contables por la Dirección Administrativa y Financiera, correspondiente a las operaciones realizadas en el Ejercicio Fiscal 2020, sin perjuicio de auditar las mismas posteriormente.

5. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
- Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"





- Decreto N° 5.442/16 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCLAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001".
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF".
- Decreto Reglamentario N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de Enero de 2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- Decreto N° 20132 "Por el cual se Aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y se deroga el Decreto No 39.759/83"
- Resolución SNFCL N° 427/2020" Por la cual se aprueba la identificación y el plan de gestión de riesgo, el plan de trabajo anual y el cronograma de actividades, para el ejercicio fiscal 2021, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".
- Resolución CGR N° 677/2004 "Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas y su revisión, y se establece la información a ser presentada a la Contraloría General de la República, a sus efectos"
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

6. COMENTARIOS.

En la Ley N° 6.4698/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020" en su Artículo 260 dicta: Créase nuevas Unidades de Administración y Finanzas (UAF's), dentro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, para los Programas Sustantivos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

(SINAFOCAL) y para el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) reglamentada en el Artículo 442 del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 3264/2020.

Por ende, a partir del Ejercicio Fiscal 2020 el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral se enmarca dentro de la Unidad Jerárquica: Unidad Administrativa y Financiera con el Código 3.00.000.

En el Presupuesto por Resultados del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) se encuentra como Programa 001 Mejora de la Formación y Capacitación Laboral con la Clasificación de Programa Sustantivo y un Nivel de Estructura Programática de Actividades detalladas a continuación:

- Actividad 01: Supervisión de Cursos s/ Método de Enseñanza e infraestructura
- Actividad 02: Acreditación de Especialidades
- Actividad 03: Servicios de Formación y Capacitación
- Actividad 04: Estudios e investigaciones del Mercado de Trabajo.

La administración es responsable de la preparación y presentación estos estados financieros de acuerdo con normas internacionales de información financiera.





Nuestra responsabilidad comprende: diseñar, implementar y mantener el control interno referente a la preparación y presentación razonable de los estados financieros. Los mismos deben encontrarse libres de representaciones erróneas, ya sean estas a consecuencia de fraudes o errores; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros. El trabajo se efectuó, de acuerdo a las Normas de Auditoría generalmente aceptadas y el MAGU. Dichas normas requieren que, se planee, se desempeñe y se cumplan con los requisitos éticos, a fin de conseguir una seguridad razonable sobre los estados financieros, (entiéndase esto que los mismos estén libres de representación erróneas de importancia de fraudes o errores).

Hemos analizado los Estados Financieros correspondiente a! ejercicio fiscal 2020 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral. El examen se realizó sobre una base selectiva de las evidencias que respaldan los montos y las revelaciones de los estados financieros de la institución (Balance Consolidado, Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, la Ejecución Presupuestaria, el Formulario Inventario de Bienes de Uso F.C. - 03, el Formulario Movimiento de Bienes de Uso FC.04 ,el Formulario F.C. 05 Consolidación de Bienes de Uso, Formulario FC 7.1 Revaluó y Depreciación de los Bienes de Uso, la Conciliación Bancaria, y el Programa Anual de Contrataciones - PAC), la verificación del cumplimiento de la normativa que rige la Administración Financiera del Estado y la correcta aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptadas, el Decreto Reglamentario No 4780/21 que Reglamenta la Ley No 6272/2021.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia significativa de los estados financieros, ya sea este producto de fraude o error.

Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración.

A continuación, se detallan las operaciones realizadas de acuerdo al cruce de datos obtenidos de las documentaciones presentadas: Balance Consolidado, Balance de Comprobación de saldos y variaciones, el registro mayor, los Formularios FC.03: Formulario Inventario Bienes de Uso, FC.04: Movimiento de Bienes de Uso, FC.05: Formulario Consolidación de Bienes de Uso, en los cuales se pueden observar que se realizaron compras durante el ejercicio fiscal 2020 por el valor de Gs. 228.988.583 (guaraníes doscientos veintiocho millones, novecientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y tres).

Cuenta Patrimonial	Descripción	Monto Gs.
26105	Equipos de computación	213.912.054
26111	Equipos de comunicación	15.076.529

Se observa una Ejecución Presupuestaria del 63% (sesenta y tres por ciento) al cierre del ejercicio fiscal 2020 y una deuda flotante de Gs 5.569.630.849 (guaraníes cinco mil quinientos sesenta y nueva millones seiscientos treinta mil ochocientos cuarenta y nueve).





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

En el cuadro siguiente se detalla el estado Programa Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2020:

Cantidad	Estado
9	Adjudicado
16	Ad Referéndum
3	PAC a cancelar
18	total

Así también se observan las obligaciones pendientes de pago conforme al nivel de estructura programática de la institución, según el siguiente detalle:

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EJERCICIO FISCAL 2020		
RUBRO	Descripción	Monto
Actividad 1: Supervisión de cursos s/método de enseñanza e infraestructura IFCL		
100	Servicios Personales	524.064.488
200	Servicios No Personales	10.095.000
Total		534.159.488
Actividad 3: Servicios de formación y capacitación		
200	Servicios No Personales	84.435.000
300	Bienes de Consumo e Insumos	41.270.100
800	Transferencias	4.909.766.261
Total		5.035.471.361
Total General		5.569.630.849

Guaraníes cinco mil quinientos sesenta y nueve millones seiscientos treinta mil ochocientos cuarenta y nueve.

La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorándum DAF N° 079/2021, remite el informe del Departamento de Contabilidad, quien informa que "En el marco de la implementación de UAF se encuentra en proceso de elaboración de las cuentas patrimoniales y las cuentas contables existentes en la Unidad Jerárquica 100000 UAF-Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la apertura de cuentas en la Unidad Jerárquica 300000 UAF-Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) mientras el proceso de migración no culmine sólo estarán disponibles los movimientos del presente ejercicio fiscal en los Balances".

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna Institucional se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones proveídas por la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL correspondiente a las operaciones realizadas en el Ejercicio Fiscal 2020.

En nuestra opinión los Informes Financieros del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) correspondiente al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020, se presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, de conformidad a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y la normativa vigente de Auditoría Gubernamental. Salvo mejor parecer.

7. RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera, seguir teniendo en cuenta la concordancia entre los registros contables y las cuentas patrimoniales, en conformidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados y en cumplimiento a las demás normas legales vigentes.





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ
Moromonché

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

8. OPINIÓN DEL AUDITOR.

Los Informes Financieros del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) correspondiente al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020, se presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, de conformidad a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y la normativa vigente de Auditoría Gubernamental

Es mi informe.



Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

(59521) 495-487/8

www.sinafocal.gov.py

info@sinafocal.gov.py

@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal